



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica la del 25 de octubre de 2006, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de explotación porcina existente de hembras reproductoras, para una capacidad de 2.500 plazas reproductoras, en el municipio de Caspe (Zaragoza) y promovido por Explotaciones Bajo Aragón, S.L (N.º Expte: INAGA 500301/02/2012/2055).

Con fecha 9 de marzo del 2012 se inicia por parte Explotaciones Bajo Aragón SL, en este Instituto el expediente de modificación de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de producción de lechones sita en el polígono 20, parcelas 528, 771, 772 y 775 de Caspe (Zaragoza). Se adjunta a la solicitud un Proyecto de ejecución de obras para la adaptación a la normativa de bienestar animal, el Real Decreto 1135/2002, elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo, con fecha de visado 27 de febrero 2012.

La instalación tiene autorización ambiental integrada otorgada por Resolución de este Instituto de 25 de octubre de 2006, expediente INAGA 500301/02/2006/0390, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 133, de 17-XI-2006.

La modificación propuesta consiste en construir una nueva nave de gestación de 53,15 X 23,00 m, una nueva nave de gestación primerizas de 30,40 X 13,40, en reformar interiormente la nave existente de maternidad para eliminar el sistema de alojamiento en jaulas individuales y criar las cerdas en grupos de 46 cerdas por corral, y en ampliar la nave de parideras que quedará con unas dimensiones de 54,00 X 11,20 m y la de destete que quedará con 91,40 X 28,20 m. Además se construirá una nueva balsa de purines de 3.500 m³. Con ello se pretende cumplir con la normativa de bienestar animal en toda la explotación, sin incrementar la capacidad que sigue siendo de 2.500 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 Kg. La superficie total construida pasa de 11.428,1 m² a 13.679,80 m².

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2006, esta modificación de las instalaciones se notificó al promotor como no sustancial, con fecha 7 de febrero de 2012. No obstante, resulta procedente modificar aquellos puntos de la resolución que describen las naves ganaderas y que se recogen en el proyecto visado de adaptación al bienestar animal.

La correspondiente valoración de las circunstancias técnicas y ambientales que concurren en el expediente, quedan recogidas en el informe del Área III de este Instituto, de fecha 18 de mayo de 2012.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; La Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y su modificación mediante la Ley 9/2010, de 16 de diciembre. Por la presente se resuelve:

Modificar en los siguientes puntos la Resolución de 25 de octubre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina existente de hembras reproductoras, para una capacidad de 2.500 plazas reproductoras, en el T.M. de Caspe (Zaragoza) y promovido por Explotaciones Bajo Aragón, S. L., (Expte. INAGA: 500301/02/2006/0390), dejando inalterado el resto:

El punto 1.1., quedará sustituido por el siguiente:

“1.1.- Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con nave de destete de dimensiones 91,40 x 28,20 m, nave de cuarentena de dimensiones 30,4 x 9 m, nave de gestación-maternidad con unas dimensiones de 144,9 x 33,9 m, nave de gestación de dimensiones 125,90 x 18,80 m, nave de gestación de 53,15 x 23,00 m, nave de recría-transición de dimensiones 47,8 x 13,3 m, nave de parideras de dimensiones 54,00 x 11,2 m, nave de gestación de primerizas de 30,40 x 13,40 m, parques con unas dimensiones de 54 x 10,85 m, 1 local de inseminación de dimensiones 3,2 x 2,95 m, 1 nave de oficinas-vestuarios de 84 m² de superficie, 3 fosas de purín impermeabilizadas, una de ellas tiene unas dimensiones de 21 x 7 x 5 m, que suponen una capacidad de 735 m³, la otra fosa tiene capacidad para 3.375 m³, tercera fosa de 50,00 x 25,00 x 3,50 m de 3.500 m³, 2 fosas de cadáveres, una de ellas de dimensiones 6 x 4 x 1,5 m, con una capacidad para 36 m³ y la otra de dimensiones 12 x 4 x 1,5 m, con capacidad para 126 m³, arco de desinfección para desinfección de vehículos, vado de desinfección para desinfección de vehículos y vallado perimetral en todas las zonas de la explotación con malla galvanizada”



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de mayo de 2012.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**